

<h1>SOLICITUD</h1> <h2>LICENCIA URBANÍSTICA</h2>	Registro de entrada	Nº de expediente:
--	---------------------	-------------------

(Artº 70.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

A) Datos del Titular de la Licencia:

1.1 – Nombre y Apellidos:
1.2.- D.N.I.:
1.3.- Domicilio:
1.4.- Localidad y C.P.
1.5.- Teléfono :
1.6.- Correo Electrónico:
1.7.- Domicilio de notificación y cobro de impuestos:
1.8- SOLICITANTE:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Nombre y Apellidos: <input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> Teléfono: <input type="radio"/> Domicilio:
1.8.1- Calidad en la que el solicitante actúa:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> En nombre propio <input type="radio"/> En Representación del titular de la licencia:

2. OBRAS A REALIZAR

2.1- Ubicación o situación de la construcción, instalación u obra:
<ul style="list-style-type: none"> • C/ Lugar / Paraje: • En suelo urbano, con referencia catastral: • En suelo rústico > Poligono : Parcela:
2.2- Descripción de la obra a realizar:
2.3- Presupuesto de las obras a realizar:
2.4- Documentación que se adjunta:

<h3>3. FECHA Y FIRMA:</h3> <p>Lugar: Candelario</p> <p>Fecha:</p>	<h3>Firma del solicitante</h3>
---	--------------------------------

<h3>4. DESTINATARIO:</h3> <p>SR. Alcalde del Ayuntamiento de Candelario (Salamanca)</p>
--

Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

(B.O.P. nº 248 de 21 de diciembre de 2007)

Art. 4- Bonificaciones:

4.1.- Se establece las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones. Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.
- Una bonificación de hasta el 40 % a favor de las construcciones instalaciones, obras en las que se incorpore sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Al aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.
- Una bonificación de hasta el 40 a favor de las construcciones, instalaciones y obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privada en infraestructuras
- Una bonificación de hasta al 40 % a favor de la construcciones, instalaciones u obras referentes a las obras de protección oficial.
- Una bonificación de hasta el 40 % a favor de la construcciones en las que concurren las siguientes circunstancias:
 - Ser la construcción vivienda habitual y permanente de su promotor (E1)
 - Ser el destino de la construcción la vivienda del núcleo familiar de su promotor (E2)
 - Tener una superficie construida inferior a 120 m2 (E3)
 - Tener el promotor de la construcción unos ingresos en su unidad familiar inferiores en 5,5 veces el salario mínimo interprofesional (E4)
 - Estar su promotor y su unidad familiar empadronados en le municipio de Candelario (E5)
- Una bonificación de hasta el 40% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
- Una bonificación de hasta el 40% en las construcciones, instalaciones y obras calificas como obras menores.

4.2.- En todos los casos previstos en los apartados anteriores corresponde a los promotores y posibles beneficiarios de las circunstancias a que en ellos se alude, al tiempo que se solicita la correspondiente Licencia Municipal de Obras, instar, asimismo el reconocimiento de la o las bonificaciones que pudieran corresponderles.

4.3.- Al efecto de acreditar la concurrencia de las o las causas que puedan motivar el reconocimiento de la bonificación, el peticionario adjuntará a la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la documentación que acredite las predichas causas (certificado de empadronamiento, fotocopia de la última declaración correspondiente al impuesto sobre La Renta de Las Personas Físicas; Planos de superficie de la construcción, declaración jurada que corresponda, Etc)

4.4. –En todos los casos a lo que se alude el apartado 4.1 corresponderá la declaración reconociendo la existencia de la causa o causas de la bonificación al pleno corporativo que adoptará acuerdo con el quórum de la mayoría simple.

El(la) peticionario(a) por reunir los requisitos indicados en los apartados:

Solicita que a la cuota del impuesto se le aplique la bonificación del 40%

Candelario a de de

Se adjunta la siguiente documentación

Fdo:.....